



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TAY TRES.

esta Ley, para que Ocurra sobre el prompt pago  
que se debe hacer y que no se experimenten los per-  
juicios que se defian considerar, y por esta Ley enton-  
dida = Acordo se hizo para el primer Ayuntamiento =

Don Joseph de Castro  
Valcarlos  
Don Diego Ruiz  
Machos  
Miguel de Lizaso  
Moreno

Joseph Ant. Moreno  
Benavente  
Joseph Perez  
Mendive

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Loxa en  
veinte y dos dias del mes de Marzo de mil setecien-  
tos quarenta y tres años se juntaron a consejo los  
señores Loxa Justicia y Regimiento de ella en las  
salas de su Ayuntamiento para tratar y conferir  
cosas tocantes al servicio de su Magestad y Utili-  
dad desta Republica es asauer el señor Lic. Don Jo-  
seph de Castro Valcarlos Abogado de los R. Consejo con-  
sejero y Capitan aguerra desta Ley por su Magestad y  
los señores Don Diego Ruiz, Machos, Don Francisco

